

RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADOR POR DELITO CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Sentencia de la Audiencia Provincial de la Rioja de 8 de marzo de 2006.

Supuesto de hecho:

Utilización por parte de la acusada de una denominación de origen o una indicación geográfica representativa de una calidad determinada legalmente protegida para distinguir los productos amparados por ella, con conocimiento previo de esta protección.

La acusada añadió en el etiquetado del producto (botellas de whisky) la denominación de origen "Scotch whisky" siendo manifiestamente falsa tal denominación de origen.

Fundamento de derecho:

La cuestión fundamental versa sobre la responsabilidad de los administradores en los casos en que las empresas en las que ejercen el cargo son condenadas por la comisión de un delito.

A dicha cuestión, resuelve el tribunal mediante la aplicación del artículo 31 del Código Penal, en virtud del cual se establece que "el que actúe como administrador de hecho o de derecho de una persona jurídica, o en nombre o representación legal o voluntaria de otro, responderá personalmente, aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones que la correspondiente figura de delito o falta requiera para poder ser sujeto activo del mismo, si tales circunstancias se dan en la entidad o persona en cuyo nombre o representación obre."

De la aplicación del anterior artículo, la Audiencia Provincial viene a afirmar que en los casos en los que una sociedad cometa un delito tipificado en el Código Penal, del mismo será responsable el administrador de hecho o de derecho que hubiera al tiempo de cometerse el delito. Todo ello incluso cuando no concurren las cualidades o relaciones que la correspondiente figura del delito requiera para poder ser sujeto activo del mismo.

Así pues en aplicación al caso concreto, la Audiencia Provincial condena al administrador de "Destilerías S., S.A.," por el delito de estafa y por la comisión de un delito contra la propiedad industrial; deduciéndose en consecuencia que el Administrador de dicha sociedad fue el responsable y quien adoptó la decisión de confundir suficientemente al consumidor sobre el origen del whisky.